

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 72** *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos, tanto para el sistema de promoción interna como para el de acceso libre, a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados, y se determina el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, señalado en la Orden de 15 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 21), del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 60 vacantes del Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados.

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4, apartado 4.1, de la referida convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha tenido a bien declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

Estas listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá, 9, y paseo de la Castellana, 162; en el Instituto Nacional de Estadística, paseo de la Castellana, 183; en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en los Gobiernos Civiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes excluidos dispondrán, para la subsanación de errores, de un plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El primer ejercicio de la oposición se celebrará el día 29 de enero de 1991, a las diecisiete treinta horas, en el comedor del Ministerio de Economía y Hacienda, sito en el paseo de la Castellana, número 162, Madrid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de diciembre de 1990.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.

- 73** *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoría de Oficial de primera de oficios en el Ministerio de Economía y Hacienda (Instituto Nacional de Estadística) (167/89/13).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 27 de agosto de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre de 1990, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Oficial de primera de oficios en este Departamento, se convoca a todos los opositores para la realización de la primera y segunda fase, test de cultura profesional y prueba para determinar la destreza en el oficio, respectivamente; que tendrán lugar el próximo día 16 de enero de 1991, a las once treinta horas, en el Instituto Nacional de Estadística, paseo de la Castellana, 183, despacho 722, Madrid.

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de diciembre de 1990.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 74** *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace público el Acuerdo del Tribunal calificador referente al concurso oposición para cubrir una plaza de Jefe de Seguridad en la plantilla laboral de la Junta del Puerto de Ceuta, vacante en la actualidad.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración Pública, y con la Resolución de la Dirección General de Puertos y Costas de 11 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 25) por la que se convocaba mediante concurso-oposición las citadas plazas.

Esta Dirección General de Puertos y Costas ha resuelto hacer público el siguiente Acuerdo del Tribunal calificador:

Primero.—Las listas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en las oficinas de la Junta del Puerto de Ceuta, Muelle de España, sin número, Ceuta.

Segundo.—Las pruebas se realizarán para una plaza de Jefe de Seguridad, el día 16 de enero de 1991, a las once horas, en la sala de Juntas del edificio principal de la Junta del Puerto, Muelle de España, sin número, Ceuta.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1990.—El Director general, Fernando Palao Taboada.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 75** *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1990, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca concurso específico para cubrir puestos de trabajo vacantes de los grupos A y B en el Organismo.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Secretaría de Estado, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso específico.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y

el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, resuelve, previa la preceptiva autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### I. Aspirantes

Primera.-1. Podrán aspirar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos de grupo y Cuerpo que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las Relaciones de Puestos de Trabajo del Organismo, aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Los códigos de adscripción a Cuerpo que figuran en el citado anexo corresponden a los Cuerpos o Escalas que se indican, de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de 6 de febrero de 1989, de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 7):

EX11. Todos los Cuerpos y Escalas, con exclusión de los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera comprendidos en la base primera, siempre que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en las Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspensión firme de funciones cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijos, así como los suspensos provisionales.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del propio Organismo, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso, o cesados en un puesto obtenido por libre designación, o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el Organismo.

4. Los funcionarios, en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios, en situación de excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Estarán obligados a participar en el presente concurso:

Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa.

Los funcionarios incluidos en la base primera, que tengan un destino provisional en el Organismo.

Tercera.-Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, oído el Centro directivo donde radique el puesto, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

##### II. Méritos

Cuarta.-El concurso constará de dos fases:

1. Primera fase: Se valorarán el grado personal de los concursantes, el trabajo desarrollado por los mismos y la antigüedad en la Administración, con arreglo al siguiente baremo:

1.1 El grado personal se evaluará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal:

Superior al del puesto solicitado: 3.

Igual al del puesto solicitado: 2,50.

Inferior al del puesto solicitado: 2.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponda el convocado, en función del grado de similitud o semejanza, a tal fin se cumplimentará el anexo IV. La puntuación máxima en este apartado será de nueve puntos.

1.3 Antigüedad: Por cada año completo de servicio en la Administración, a razón de 0,10 puntos, hasta un máximo de tres.

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 24 de mayo; Decreto 610/1968, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Para que la Comisión de Valoración pueda considerar cualquier solicitud en la segunda fase, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en la primera deberá ser igual o superior a 6,2 puntos.

2. Segunda fase: Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

La puntuación máxima en esta fase es de 10 puntos, distribuidos entre los diferentes méritos específicos según se señala en el anexo I.

La puntuación mínima exigida en esta segunda fase ha de alcanzar cinco puntos.

La presentación de Memorias o la posibilidad de celebración de entrevistas se indica, igualmente, en el anexo I (M = Exigencia de Memoria; E = Entrevista).

2.1 Méritos específicos: Los méritos específicos alegados por los concursantes, adecuados a las características del puesto o puestos solicitados, serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones o cualquier otro medio.

La Memoria para aquellos puestos que así se exija consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto contenido en el anexo I.

De los 10 puntos de valoración máxima de esta segunda fase podrán atribuirse a la Memoria hasta un máximo de cinco puntos.

##### III. Solicitudes, requisitos y documentación

Quinta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo de los incluidos en el anexo I sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación a que hace mención la base sexta deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

3. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo o Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Sexta.-Los méritos a que se refiere la primera fase, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Resolución.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, con excepción de los funcionarios destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso, la certificación corresponde al Director provincial o Tesorero territorial.

Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General del Personal Civil del Departamento.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijos transcurrido el primer año de permanencia en esa situación o procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a Escalas a extinguir de AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de los Organismos autónomos la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Ministerio donde tuvieran su último destino.

Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, de excedencia voluntaria del apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984 y de excedencia para el cuidado de hijos, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para cargo público.

#### IV. Presentación de solicitudes

Séptima.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Infraestructuras Deportivas del Consejo Superior de Deportes, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Consejo Superior de Deportes (calle Martín Fierro, sin número, 28040-Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseñada del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos II/2, II/3 y IV, respectivamente.

#### V. Valoración de méritos

Octava.-1. Los méritos a que se refiere la base cuarta serán valorados por una Comisión compuesta por:

Presidenta:

La Secretaria general del Consejo Superior de Deportes.

Vocales:

Un representante de la Unidad de la que dependa la plaza convocada.

Un representante de la Secretaría General del Consejo Superior de Deportes, que actuará como Secretario.

Las Organizaciones Sindicales más representativas o, en su caso, las Juntas de Personal podrán formar parte en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido y además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

El número de los representantes de las Organizaciones Sindicales o, en su caso, de las Juntas de Personal no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de Asesores actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración se podrá reservar la facultad de convocar personalmente a aquellos candidatos que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por el candidato.

2. A cada miembro titular podrá asignársele un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá, con voz y voto.

#### VI. Adjudicaciones

Novena.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida en las dos fases del concurso.

2. En caso de empate de puntuación se acudirán, para dirimirlo, a la otorgada en la valoración de los méritos específicos. De persistir empate se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puesto de trabajo que no alcancen la puntuación mínima que figura en el base cuarta.

4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios.

5. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicar, por escrito, su opción, en el plazo de tres días hábiles; existe igual obligación de comunicar por escrito si se solicita el pase a alguna de las situaciones de excedencia.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que habiéndolos solicitado hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso.

8. No obstante, podrán declararse desiertos aquellos puestos que como consecuencia de una reestructuración se hayan amortizado entre la fecha de la convocatoria y la de resolución del concurso.

#### VII. Resolución, plazo posesorio y recursos

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación expresa del puesto de cese de los adjudicatarios/as del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, grupo de titulación, así como situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslados que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Undécima.-1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

2. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles.

4. Asimismo, el Secretario de Estado podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado de tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1990.-El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez-Navarro.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructuras Deportivas.

## ANEXO I

Núm. Orden: 1 Puesto de Trabajo: Jefe de Área de Relaciones Internacionales/ UNIDAD DE APOYO DEL GABINETE DE PRESIDENCIA  
 Núm. Código: 004 Comp. Específico: 1.104.396.-  
 Cuerpo: EX11 Grupo: A Nivel: 28

## FUNCIONES DEL PUESTO

- Coordinar las competencias que en la materia tienen las Secciones de:
  - . Relaciones con Organismos Internacionales
  - . Convenios y Relaciones Internacionales
- Participar en representación del Consejo en Reuniones y Foros Internacionales sobre materia deportiva.
- Gestionar, en colaboración con el área correspondiente de la Dirección General de Deportes, los Convenios de Intercambios deportivos con otros países y especialmente con Iberoamérica.
- Seguimiento de las actuaciones derivadas de la participación del Consejo en reuniones internacionales de carácter deportivo en coordinación con otras Unidades del Organismo.
- Difusión de los acuerdos adoptados en Encuentros Internacionales y Trabajos derivados de los mismos.

## MERITOS

- Buenos conocimientos de inglés.
- Experiencia en el área de relaciones internacionales.
- Experiencia en planificación y programación del trabajo.
- Experiencia en administración deportiva.
- Conocimientos de francés.

PUNT. MÁX.	N / E
3,00	E
3,00	
2,00	
1,00	
1,00	

Núm. Orden: 2 Puesto de Trabajo: Jefe de Servicio de Estudios y Comunicaciones/ UNIDAD DE APOYO DEL GABINETE DE PRESIDENCIA  
 Núm. Código: 005 Comp. Específico: 654.852.-  
 Cuerpo: EX11 Grupo: A/B Nivel: 26

## FUNCIONES DEL PUESTO

- Apoyar al Director del Gabinete del Secretario de Estado en la preparación de reuniones de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.
- Coordinar la elaboración de respuestas a las Preguntas Parlamentarias que, sobre materia deportiva, se soliciten del Consejo.
- Colaborar en la preparación de información para las comparecencias del Secretario de Estado ante el Congreso y el Senado.
- Redactar la Memoria Anual del Consejo y otros informes sobre su gestión que sean necesarios.
- Mantener la comunicación con el ciudadano que resulte de las peticiones de éste a la Presidencia del Consejo y que requiera las Líneas Calientes del Presidente del Gobierno sobre materia deportiva.

## MERITOS

- Experiencia en relaciones parlamentarias.
- Experiencia en elaboración de informes.
- Experiencia en relaciones con Organismos e Instituciones del Estado, CC.AA. y otras de carácter Provincial o Local.
- Conocimientos de la estructura y organización deportiva.
- Licenciado en Educación Física.

PUNT. MÁX.	N / E
3,00	E
3,00	
2,00	
1,00	
1,00	

Núm. Orden: 3 Puesto de Trabajo: Jefe de Área de Coordinación / SECRETARÍA GENERAL  
 Núm. Código: 002 Comp. Específico: 1.104.396.-  
 Cuerpo: EX11 Grupo: A Nivel: 28

## FUNCIONES DEL PUESTO

- Impulso y supervisión de la tramitación de los expedientes de gasto.
- Coordinación del área de contratación, con preparación de pliegos y expedientes, cuando sea necesario.
- Planificación, seguimiento y control de las tareas de mantenimiento.
- Supervisión de la gestión de personal.
- Participación en las Comisiones Negociadoras y de seguimiento de los Convenios Colectivos.
- Elaboración de perfiles de puestos de trabajo.
- Previsión de necesidades de carácter general y elaboración de propuestas de adquisiciones.
- Elaboración de informes y de propuestas de temas propios de la Secretaría general.

## MERITOS

- Experiencia en planificación y organización del trabajo.
- Experiencia en áreas de contratación pública.
- Experiencia en áreas de gestión de recursos humanos.
- Experiencia en administración de recursos financieros.

PUNT. MÁX.	N / E
3,50	E
2,50	
2,00	
2,00	

## ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Consejo Superior de Deportes.  
(Resolución \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_).

Numero de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo

## DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre					
Fecha de nacimiento			Se acompaña petición convivencia familiar			D. N. I.			Tfno. contacto (con prefijo)		
Año	Mes	Día	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>								
Domicilio (calle, plaza y número)					Código Postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)				

## SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa actual:											
Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras: .....											
El destino actual del funcionario en servicio activo, lo ocupa:											
En propiedad <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/>											
Ministerio, Organismo Autónomo				Provincia				Localidad			
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad			Nivel C. Destino		
En Comisión de Servicios <input type="checkbox"/>											
Ministerio, Organismo Autónomo				Provincia				Localidad			
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad			Nivel C. Destino		

Lugar, Fecha y Firma

ANEXO II/3

Méritos alegados por el concursante.

Apellidos

Nombre

ORDEN PREFER.	PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS		MÉRITOS	ESPECIFICACION DE CURSOS DIPLOMAS, PUBLICACIONES, ETC.
	Nº ORDEN PREFER.	CONVOCAT.		

1. El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
2. Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puesto solicitados.
3. Éste especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO II/2

Destinos solicitados por orden de preferencia.

ORDEN PREFEREN.	Nº ORDEN CONVOCAT.	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO NIVEL	LOCALIDAD

En caso necesario deberá utilizarse cuantas hojas sean precisas.

ANEXO III

CERTIFICADO DE MERITOS

Don \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes méritos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Cuerpo o Escala \_\_\_\_\_ N.R.P. \_\_\_\_\_

Administración a la que pertenece (1) \_\_\_\_\_ Titulación Académica (2) \_\_\_\_\_

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo  Servicios especiales  Servicios en CC.AA.  Suspensión firme de funciones. Fecha término período suspensión \_\_\_\_\_  
Fecha traslado \_\_\_\_\_

Excedencia voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84  Excedencia Artículo 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo \_\_\_\_\_  
Fecha cese servicio activo \_\_\_\_\_ Fecha cese servicio activo (3) \_\_\_\_\_

Otras situaciones \_\_\_\_\_

3. DESTINO ACTUAL:

Definitivo (4)  Provisional (5)

a) Ministerio, Secretaría de Estado, Organismo, Dirección Periférica, o Comunidad Autónoma, Corporación Local \_\_\_\_\_

Denominación del puesto \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Fecha toma posesión \_\_\_\_\_ Nivel del puesto \_\_\_\_\_

b) Comisión de Servicios en \_\_\_\_\_ Denominación del puesto \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Fecha toma posesión \_\_\_\_\_ Nivel del puesto \_\_\_\_\_

c) Exceptuado del periodo de permanencia previsto en el artículo 11.2. del R.D. 28/1990

Por remoción del puesto de trabajo  Por supresión del puesto de trabajo

4. MÉRITOS (6)

4.1 Grado personal \_\_\_\_\_ Fecha de consolidación (7) \_\_\_\_\_

4.2 Puestos desempeñados excluidos el destino actual (8):

Denominación	Subdirección Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo Años-Meses
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

4.3 Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro Oficial
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de publicación de convocatoria:

Admon.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

Total años de Servicio: \_\_\_\_\_

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por \_\_\_\_\_

de fecha \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

si no (Lugar, fecha firma y sello)

Observaciones al dorso

## OBSERVACIONES (9)

**INSTRUCCIONES:**

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:  
C - Administración del Estado  
A - Autonómica  
L - Local  
S - Seguridad Social
- (2) Solo cuando conste en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a)
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el artículo 272 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero, (BOE del 16).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo, deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO IV

1º. Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

2º. Puesto de trabajo que ocupa actualmente: \_\_\_\_\_

Comp. Específico: \_\_\_\_\_ Fecha toma de posesión: \_\_\_\_\_

Funciones del puesto: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

3º. Actividades desarrolladas: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

4º. ¿Cuántos subordinados tiene y de qué niveles?: \_\_\_\_\_

5º. Otros datos de interés: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Firma.

Vº Bº  
EL SUBDIRECTOR

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

76

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se indican los lugares en que se publica la lista de opositores admitidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Controladores Laborales, señalando fecha y lugar del primer ejercicio, así como la relación de excluidos.*

De conformidad con lo establecido en el punto 4.1 de la Resolución de 30 de octubre de 1990, de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Controladores Laborales,

Esta Dirección General, por delegación del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista certificada de opositores admitidos que se encuentra expuesta en la sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, número 4, 28071 Madrid), Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas y Gobiernos Civiles.

Segundo.-Excluir a los aspirantes que figuran en el anexo a esta Resolución, por las causas que en el mismo se especifican.

Tercero.-Convocar a los señores opositores para la realización del primer ejercicio el próximo día 20 de enero de 1991, a las nueve treinta horas, en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid.

Lo que comunico a VV. SS. a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.-El Director general, Leandro González Gallardo.

Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Presidente del Tribunal.